

CONCEPCIÓN, 21 de agosto de 2014.-

N° 3 8 2 / VISTOS: los antecedentes de la Providencia N° 9262/2013, relacionados con solicitud de la Organización Comunitaria que se indica por el otorgamiento de una subvención para el presente año; el oficio Ord. N° 678, de 05 de agosto de 2014, del Secretario de Planificación; el Acuerdo N° 761-63-2014, de 21 de agosto de 2014, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de subvenciones a diversas Organizaciones Comunitarias para el año 2014; teniendo presente, la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas; las disposiciones de la Ley N° 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento N° 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio N° 669, de 11 de diciembre de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria Funcional denominada **COMITÉ AGUA POTABLE RURAL "ANDALIEN"**, Personalidad Jurídica N° 1313, de 16 de agosto de 2004, RUT N° 65.444.790-K, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 182.347.-)**, destinada a financiar adquisición de llaves y elementos de reparación de compuerta en mal estado.
- 2.- Dispónese que la Organización mencionada deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO 24.01.999 "OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN** la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley N° 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Secretario Comunal de Planificación
 - Señores Comité Agua Potable Rural Andalien, [REDACTED] Concepción.
 - Archivo
- Pll/fcc